

Asimismo, los trabajos de exploración quedarán sujetos a la inspección y vigilancia de este Servicio Territorial, y deberán ejecutarse de acuerdo con las normas del Reglamento de Política Minera y Metalúrgica de 22 de agosto de 1974.

Cádiz, 24 de abril de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial (ilegible).

**14080** RESOLUCION de 30 de marzo de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Córdoba, por la que se hace público la condición de minero-industrial de las aguas que se citan.

El Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Andalucía en Córdoba hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Infraestructura y Energía, de la Consejería de Política Territorial y Energía, se ha resuelto declarar como aguas minero-industriales las procedentes del manantial situado en el paraje «Río Anzur», del término municipal de Rute, expediente promovido por don Juan de Dios Jiménez Molina y don José Moreno de Luna.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 30 de marzo de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial.

**14081** RESOLUCION de 30 de marzo de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Córdoba, por la que se hace público la condición de minero-industrial de las aguas que se citan.

El Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Andalucía en Córdoba hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Infraestructura y Energía, de la Consejería de Política Territorial y Energía, se ha resuelto declarar como aguas minero-industriales las procedentes del manantial situado en el paraje «Cuesta Palomas», del término municipal de Baena, expediente promovido por don Andrés de Prado Santaella.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 30 de marzo de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial.

**14082** RESOLUCION de 30 de marzo de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Córdoba, por la que se hace público la condición de minero-industrial de las aguas que se citan.

El Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Andalucía en Córdoba hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Infraestructura y Energía, de la Consejería de Política Territorial y Energía, se ha resuelto declarar como aguas minero-industriales las procedentes del manantial situado en el paraje «Mercader», del término municipal de Lucena, expediente promovido por don Juan J. Guerrero Rueda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 30 de marzo de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial.

**14083** RESOLUCION de 19 de marzo de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración minera que se cita.

El Jefe del Servicio Territorial de Industria y Energía en Málaga, hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Infraestructura y Energía ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración minera:

Número: 8.368. Nombre: «Tesorillo IV». Mineral: Diatomea. Cuadrículas: 792. Términos municipales: Campillos, Teba, Aímargen, Sierra de Yeguas, Fuentespiedra y Antequera (Málaga), Villanueva de San Juan, El Saucejo, Los Corrales y Algamiatas (Sevilla).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 19 de marzo de 1984.—El Jefe del Servicio territorial.

**14084** RESOLUCION de 15 de febrero de 1984, de la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Transportes, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 21.257/79 (apelación 38.687/81).

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que en grado de apelación pendía ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo interpuesto por el Abogado del Estado en representación de la Administración Pública, y la Entidad «La Sepulvedana, S. A.», contra la sentencia dictada con fecha 14 de julio de 1981 por la Sección Segunda de la Audiencia Nacional en el recurso número 21.257/79, sobre autorización de una expedición sencilla de Linares a Jaén dentro del servicio público regular de transporte de viajeros entre La Carolina y Jaén, por Linares, habiendo sido parte apelada «Travimeta, S. A.», la Sala Tercera del Tribunal Supremo con fecha 17 de octubre de 1983, ha dictado sentencia cuya parte expositiva, dice:

«Fallamos: Que se desestima el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado y la codemandada Compañía de Transportes «La Sepulvedana, S. A.» contra la sentencia dictada en fecha 14 de julio de 1981 por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 21.257/79, de su registro, cuya sentencia confirmamos íntegramente; sin hacer especial condena de las costas de esta apelación.

El excelentísimo señor Consejero aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.»

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de febrero de 1984.—El Viceconsejero de Turismo, Comercio y Transportes, Antonio Portillo García.  
Ilmo. Sr. Director general de Transportes.

## REGION DE MURCIA

**14085** RESOLUCION de 21 de marzo de 1984, de la Consejería de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Energía, Tecnología y Promoción, a instancias del peticionario, solicitando declaración en concreto de su utilidad pública, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y capítulo II del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, que aprobó el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/1972, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: «Hidroeléctrica Española, S. A.»
- Domicilio: Calle Hermosilla, número 6, Madrid-1.
- Lugar de establecimiento: Cartagena.
- Término municipal afectado: Cartagena.
- Finalidad de la instalación: Mejora del servicio en la zona de El Albuñón.
- Presupuesto: 24.117.345 pesetas.
- Línea eléctrica:

Origen: Estación transformadora «La Asomada» de «Hidroeléctrica Española, S. A.»

Final: S. 1. «Albuñón» de «Hidroeléctrica Española, S. A.»  
Longitud: 14,661 kilómetros.  
Tensión de suministro: 66 KV.  
Conductores: Tres de aluminio-acero.  
Aisladores: Esperanza 1.507.  
Apoyos: Metálicos tipo 160.

- Centro de transformación:
- Expediente AT-11.795.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las Entidades afectadas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos de la citada Ley 10/1966, de 18 de marzo y su Reglamento.

Murcia, 21 de marzo de 1984.—El Director Regional de Energía, Tecnología y Promoción.—5.500 C.

**14086** *ORDEN de 16 de mayo de 1984 de la Consejería de la Presidencia sobre composición del Tribunal calificador designado para provisión en propiedad de una plaza de Médico de esta Comunidad Autónoma.*

De conformidad con lo establecido en el Decreto Regional 2/1982, de 9 de agosto, y Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de octubre de 1982, y a lo establecido en la base cuarta de la convocatoria para provisión en propiedad de una plaza de Médico de esta Comunidad Autónoma, se hace pública la composición del Tribunal calificador designado al efecto:

Presidente: Don José María Morales Meseguer, Consejero de Sanidad, Consumo y Seguros Sociales, como titular y don Francisco Martínez Pardo, Viceconsejero, como suplente.

**Vocales:**

Don Carlos Sprekelsen Gassó, como titular y don Ginés Domenech Rattó, como suplente, ambos Catedráticos de la Facultad de Medicina de Murcia, en presentación del Profesorado Oficial.

Don Fernando Pignatelli Albarracín, en representación del Colegio Oficial de Médicos de Murcia.

Don Carlos Tourné Megias, Director Médico del Hospital Provincial como titular, y don Eduardo Martínez Artero, Jefe del Servicio de Pediatría del Hospital Provincial, como suplente, ambos en calidad de Jefes de Servicio.

Don Diego Cola Palao, Director Regional de la Función Pública, como titular, y don Diego Ruiz Marín Jefe de la Sección de Personal, como suplente, ambos en calidad de funcionarios de carrera.

Secretario: Don Jorge Navarro Olivares Secretario General Técnico de Sanidad, Consumo y Seguros Sociales, como titular y don José María Martínez Carrasco Tabuena, Jefe de la Unidad de Personal de esa Consejería, como suplente.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos, que la lista provisional de los mismos queda elevada a definitiva, al no haberse producido reclamación alguna dentro del plazo concedido al efecto.

La fecha de celebración del sorteo, será el próximo día 4 de junio, a las diez horas en el Negociado de Personal, de esta Consejería de Presidencia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Murcia, 14 de mayo de 1984.—El Consejero de Presidencia, José Méndez Espino.

## ARAGON

**14087** *RESOLUCION de 9 de abril de 1984, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, por la que se hace pública la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica aérea trifásica, doble circuito a 10-15 KV en término municipal de Fuentes de Ebro (AT-5/83).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», para instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, doble circuito, situada en el término municipal de Fuentes de Ebro, destinada a atender la distribución eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza, septiembre de 1982, con presupuesto de ejecución de 1.573.450 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación

forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones cuyas principales características técnicas se detallan al pie y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.—El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses a partir de la fecha de la presente notificación.

Segunda.—El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

*Características de la instalación*

Línea eléctrica aérea:

Origen: SET 45/15/10 KV.

Final: Circuito I: Línea a estación transformadora «Huerto Ginel». Circuito II: Línea a estación transformadora «Yesos Blanco».

Longitud: 678 metros.

Recorrido: Término municipal de Fuentes de Ebro

Tensión: 10-15 KV.

Circuitos: Dos.

Conductores: 6 de LA-56.

Apoyos: Metálicos.

Zaragoza, 9 de abril de 1984.—El Jefe del Servicio provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.—1.702-D.

**14088** *RESOLUCION de 9 de mayo de 1984, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, por la que se hace público haber sido otorgado el permiso de exploración que se cita.*

El Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Nombre: «Alpartir Primero».

Número de expediente: 2.583.

Recurso: Sección C).

Periodo de duración: Un año.

Superficie: 321 cuadrículas.

Términos municipales: Alpartir, Almonacid de la Sierra, La Almunia de Doña Godina y Santa Cruz de Grió.

Fecha otorgamiento: 21 de marzo de 1984.

Lo que se hace público en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 2º de agosto de 1973.

Zaragoza 9 de mayo de 1984.—El Jefe del Servicio, Mario García Rosales.—6.846-E.

**14089** *RESOLUCION de 10 de mayo de 1984, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, por la que se autoriza el establecimiento de la línea a 25 KV y estación transformadora 495 «Pueblo de Fonchanina», de 30 KVA, que se cita y la declaración de utilidad pública en concreto.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «ENHER», con domicilio en paseo de Gracia, 132 Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea a 25 KV y estación transformadora 495 «Pueblo de Fonchanina» de 30 KVA, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de Huesca, ha resuelto:

Autorizar a «ENHER», la instalación eléctrica emplazada en el término municipal de Castanosa, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente. AT-139/83. Línea aérea a 25 KV de 46 metros de longitud, con origen en apoyo P 156, línea a 25 KV, derivación a estación transformadora 511, tramo II y final en estación transformadora número 495 «Pueblo de Fonchanina»; conductores de aluminio-acero, LA-40 de 43,1 milímetros cuadrados; aisladores de vidrio en cadena 3 elementos; apoyos de hormigón.

Estación transformadora número 495 «Pueblo de Fonchanina» de tipo aéreo de 30 KVA; relación de transformación 25.000/220-127 V, con sus correspondientes protecciones.

Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de suministro de energía eléctrica en el término municipal de Castanosa.